



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ecm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 696/11

VISTO:

La necesidad de prolongar el artículo 1° de la Ordenanza N° 660/10.-

CONSIDERANO:

Que la Ordenanza N° 660/10 entra en vigencia en junio de 2010, lo cual no posibilita a los taxis- remises modelo 1999 ser favorecidos con la modificación del artículo 17° de la Ordenanza N° 330/02.

Que a pesar de la recuperación económica y los créditos promocionales del automotor, no es posible permutar un automóvil a corto plazo.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Prorróguese el Art. 1° de la ordenanza N° 660/10, por el periodo de 6 meses, a partir de la promulgación de la presente. El plazo se extenderá hasta junio de 2011 inclusive, solo para los automóviles modelo 1999.

Art. 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Enero de 2011.-